



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MARCO FIDEL TRIANA SEGURA**

No.253684089001 2020 00022 00

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

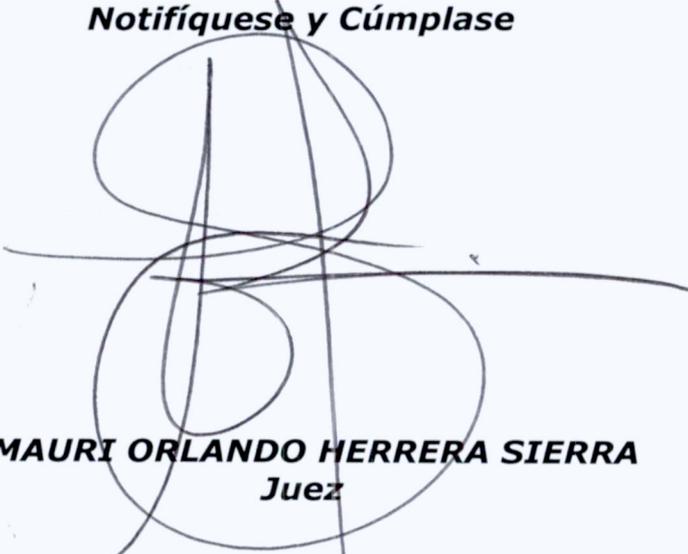
a) Explíquese la razón por la cual se pretende ejecutar intereses remuneratorios sobre el capital contenido en el pagaré No. 031106100006526 en la suma de \$1'226.636,00, si en la tabla de amortización se observa que por el período comprendido entre el 19 de enero de 2019 hasta el 19 de julio de 2019 el demandado debía pagar la cuantía de \$575.797,00. Además se señalará por qué en el "ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO" se indica que el interés adeudado al 9 de marzo de 2020 era de \$510.271,00.

b) Indíquese la fórmula financiera que se utilizó para establecer el valor de los intereses remuneratorios pretendidos realizándose el respectivo cálculo matemático que permita determinar que la suma de \$1'226.636,00 corresponde con las cláusulas establecidas en el título valor allegado como base de recaudo.

Como se ha creado el expediente digital, se advierte que a la actuación no se arrimó los anexos referidos en los numerales "1-,2- y 4-".

Reconocer a la doctora NORKCIA MARIELA MÉNDEZ GALINDO como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

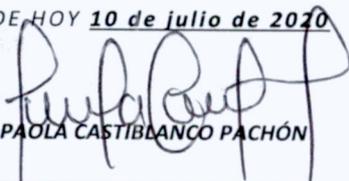
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 DE HOY 10 de julio de 2020

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN